



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021
Ejecutivo N° 2019-2049

Teniendo en cuenta que el auxiliar designado no concurrió al proceso para tomar posesión del cargo, el juzgado dispone su reemplazo, y en su lugar se nombra al abogado **MARIO ORLANDO MAYORGA GUTIERREZ**, quien puede ser notificado a través del correo electrónico **maormagu07@gmail.com**. Líbrese la comunicación respectiva.

Señalase como gastos de curaduría la suma de **\$250.000.00**, que deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **034** hoy **9 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario